



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y OCHENTA Y OCHO.

Esta Ciudad porque se deve conformar con Resolucion
 en omnia epissa del agente = Causa misma se dio Carta de
 Carta del agente D. Bernabeu Martinez que los. se fecha de quince de Abril
 que escrive en respuesta de la que se le escrive con contenido de el
 acuerdo fecho apn de escivar los saldos de un salario por un
 tener medio la Ciudad para satisfacerlos en que dice
 que por servir a la Ciudad continuara en sus negocios aun
 que sea por salario por lo que interesa mas en su servicio que en el
 Salario = y tambien se dio otra Carta que se fecha en catorce de
 Pleito de los ad-
 virtos de la seda de junio de quince de mayo de mil y seiscientos y ochenta y ocho
 de la Exceucion que por la Camara se sigue contra la Ciudad
 sobre los advirtos de la seda en que prescribe lo que se podra excu-
 sionar para la mayor comodidad de la Ciudad = y unido
 lo referido a todas la Ciudad que para el primer Ayuntamiento
 se hizo a todos los Cavalleros Regidores assi para resolver
 sobre la suspension del Salario de dicho agente como para el
 Pleito referido. Para cuyo efecto se hizo notorio a los señores
 a Petizion de Juan Garcia Pizarro Natural de esta Ciudad
 a la Parroquia de Santa Catalina en que dice de seis de
 se fue a la Ciudad de Alicante donde sea casado y pretendiendo
 a su vivienda en ella y para poderlo conseguir suplico
 a la Ciudad lo de por de abundancia en ella y que se le diese
 en dos libros y selo de testimonio o entregara el pergamino
 original con conservacion del derecho para su Persegucion
 de la Ciudad a quien de la oya suyo por de abundancia de
 Juan Garcia Pizarro que se haya notorio en la advana
 para que se tenga por tal y no pda a franquera y demas

Suspension de agente
 se hizo =

se desabecanda del
 para y se dio =

